

Sublela; D^{no} Pedro Acero; y D^{no} Fulgencio Gonzalez
Diputados, y Ciudadanos Señores de la Comun. y acordaron

En este Ayuntamiento, Fulgencio Gallardo Parreno de la
Cercanía; hacer citados para este Cavildo, a todos los
Cavalleros Regidores, Diputados del Comun, y Ciudadanos
Señores de la Comun que han podido ser havidos.

Reconociéndose en este Ayuntamiento, mediante la Ci-
tacion gral para el echo, la Real Cedula, y demas Documentos
que tratan sobre la Venata, y Portuana de los Vinos
de Foraneros; En cuya Intelligencia esta Ciudad acuerda
que para examinar, y hacer reconocer todos los Vi-
nos Foraneros introducidos, y que se introduxeren
por Mar, y tierra, en la Poblacion, y Jurisdiccion, nom-
bra a los Señores D^{no} Francisco Anaxich, y D^{no} Juan Subie-
la, Regidor, y Diputado del Comun los que elijan las Per-
sonas, y Personas que ovieren por conveniente; y no
concurriendo otros Vinos de lo mismo concorno, don-
de todas las Providencias que tengan por fuerza, a fin
de que no se venda al Publico, con perjuicio de la Ca-
lidad, hasta tanto que se verifique estar buenos, y
claros para poderlos vender.

En este Ayuntamiento un Testimonio de
D^{no} Pedro Lopez Corvalan, En la Ciudad de Millor, en esta Ciudad
Remitido por D^{no} Nicolas de Morquera, Administrador
General de Rentas Provinciales, en que Certifica; ha-
ber echo por el presente año, en favor de la Manifiesta
de dicho Cabildo, un tanto de aver, quatro
varas de flor de oro, y quatro arro-
vas de flor de oro, para la Ciudad de Oviedo.
Se haga favor a sus Medicos Titulares, don Certifica-
cion del Curado de los Vinos, citandose para el primer
Cavildo Ordinario que se celebre.

Conociéndose en este Ayuntamiento, don Memorial
presentado por Francisco Mar, y Antonio Lopez

